

**REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
CARDIOESTUDIO ZONA FRANCA S.A.S**

CARDIOESTUDIO ZONA FRANCA S.A.S

Nit. 900728526-2

Sede Principal: Cra 100 43-770 LTC 101 P 3

Teléfono: 8290790 Ext. 3118

Administradora de Riesgos Laborales: SURA

Código de afiliación ARL: 094195232

Sucursales: 0

Código de la actividad: 8514

Clase de riesgo profesional: I y III

Y cuya actividad económica consiste en: Empresas Dedicadas a Actividades de Apoyo Diagnostico.

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. La empresa **CARDIOESTUDIO ZONA FRANCA S.A.S** se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 1010 de 2006, Resolución 1401 de 2007, Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1409 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Ley 1562 de 2013, Decreto 1477 de 201, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que se establezcan con tal fin.

ARTÍCULO 2. La empresa **CARDIOESTUDIO ZONA FRANCA S.A.S** se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST), de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015 y demás normal que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 3. La empresa **CARDIOESTUDIO ZONA FRANCA S.A.S** Se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, Decreto 1443 de 31 de julio de 2014 y el Decreto 1072 de 2015.

ARTÍCULO 4. Los riesgos existentes en la empresa **CARDIOESTUDIO ZONA FRANCA S.A.S** están constituidos de acuerdo a la exposición y debido a los procesos o actividades que se realizan en la empresa. Principalmente por:

BIOLÓGICOS:

- Contacto con fluidos corporales
- Contacto con microorganismos (bacterias, hongos, virus)

MECÁNICOS:

- Caída de objetos
- Caída a diferente nivel
- Caída al mismo nivel
- Contacto con elementos cortopunzantes
- Golpeado por o contra
- Partes en movimiento
- Atrapamiento
- Proyección de partículas
- Contacto con superficies y elementos ásperos
- Contacto con superficies y elementos calientes

PSICOSOCIALES:

- Derivados de la organización del trabajo
- Derivados de la tarea
- Derivados del ambiente de trabajo

ELÉCTRICOS:

- Contacto con baja tensión
- Electricidad estática

QUÍMICO:

- Gases
- Líquidos
- Sólidos

ERGONÓMICOS:

- Derivados de la postura
- Derivados de la fuerza
- Derivados del movimiento

LOCATIVOS:

- Almacenamiento inadecuado
- Condiciones inadecuadas de orden y aseo
- Pisos irregulares
- Pisos húmedos

RIESGOS NATURALES:

- Sismo

OTROS RIESGOS:

- Delincuencia y desorden público
- Explosión
- Tránsito
- Trabajos en alturas
- Posición prolongada de pie o sentados
- Ruido

PARÁGRAFO: A efectos de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. La empresa **CARDIOESTUDIO ZONA FRANCA S.A.S** y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la empresa.

ARTÍCULO 6. La empresa **CARDIOESTUDIO ZONA FRANCA S.A.S** ha implementado un proceso de inducción y reinducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en la empresa y cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



LUZ STELLA ORTIZ FRANCO
Representante Legal

Medellín, 3 de Octubre de 2016